

SECRETARIA. Santiago de Cali, 26 de mayo de 2025.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2025-00006-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

En virtud de lo manifestado en los escritos que anteceden, el Juzgado,

**DISPONE:**

1.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación al llamado en garantía Chubb Seguros Colombia S.A (con resultado positivo) las cuales se realizaron conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, enviadas a la dirección de correo electrónico informadas con la presentación de la demanda.

2.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. ANA COLOMBIA VALENCIA CARDENAS adscrita a la sociedad RESTREPO Y VILLA ABOGADOS S.A.S., portadora de la T.P. No. 381.054 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la sociedad aquí llamada en Garantía

3.- AGREGAR a los autos el escrito de contestación de la demanda allegado por la referida sociedad a través de su apoderada judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito.

**NOTIFIQUESE**

  
ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ  
Juez

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **086** DE HOY **09 JUN. 2025**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria